



REQUISITOS PARA PASE DE LA SITUACION DE NO EJERCIENTE A EJERCIENTE

Las solicitudes de cambios de situación de no ejerciente a ejerciente, tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- ✓ 1.- Certificado de antecedentes penales.
- ✓ 2.- Alta en Mutualidad General de la Abogacía, (se adjunta), en RETA o en Alter Mutua
- ✓ 3.- Instancia solicitando el cambio
- ✓ 4.- Fotocopia del mod. 037
- ✓ 5.- 1 Fotografía tamaño carnet
- ✓ 6.- Entrega del carnet de no ejerciente
- ✓ 7.- Justificante del ingreso de la cuota cambio situación, **33,28€**, en la c/c IBAN ES51 0030 4071 1201 0473 5271 (BANCO SANTANDER)
- ✓ 8.- Certificado del Consejo General de cambio de situación (Coste **71,03€**).
Cuenta Corriente nº 0182/2370/41/0011880017 a nombre del Consejo General de la Abogacía
- ✓ Este certificado puede solicitarse por las siguientes vías:
 - Teléfono certificaciones del Consejo General de la Abogacía: 91 523 25 93. Ext.: 221-222-223-224-226
 - <https://www.ventanillaunicaabogados.org/vup/index.jsp>
 - Correo electrónico: certificaciones@abogacia.es